

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas
Semestre	30
Anual	60

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o comentario que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Librería de venta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su despacho, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados y ordenados para su consideración, que deberá verificarse en cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Industria y Comercio

ÓRDENES

Concesión de un aumento de precio de ocho pesetas por tonelada al mineral de hierro consumido por la industria siderúrgica nacional

Ilmo. Sr.: La minería de hierro nacional ha sufrido un doble quebranto motivado en el aumento de los gastos de extracción y en la reducción de sus exportaciones, que absorbían considerable volumen de la producción de este mineral.

Mientras fué posible realizar exportaciones, el mayor precio del mercado exterior permitió suministrar el hierro a la siderurgia nacional a los precios del año 1936, compensándose la pérdida con los beneficios obtenidos en la exportación mediante una Caja de Compensación de Ventas de Mineral de Hierro.

Desaparecida la exportación o restringida en proporción considerable, desaparece esta posibilidad de compensación de precios y, en consecuencia, ha sido disuelta la mencionada Caja de Compensación por Orden de fecha de 30 de diciembre último.

Pero, siendo imposible que la minería nacional de hierro pueda trabajar con pérdida a un ritmo reducido de producción suministrando el mineral al mismo precio que en el año 1936, se impone arbitrar una solución que compense los mayores encarecimientos sin que repercuta sobre los precios para el público consumidor de los productos siderúrgicos transformados en sus diferentes aplicaciones.

La solución recogida en la presente Orden supone la asistencia temporal a una importante rama de la producción nacional que pasa por graves momentos

de angustia, repartiendo el importe de esta asistencia sin que se refleje en los precios del consumidor.

Por los motivos expuestos, a propuesta del Sindicato Nacional del Metal y previo informe de la Secretaría General Técnica, he acordado disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un aumento de precio de 8 pesetas por tonelada al mineral de hierro consumido por la industria siderúrgica nacional.

Art. 2.º Para que este aumento de precio no repercuta sobre los consumidores de productos siderúrgicos transformados deberá ser absorbido en la forma siguiente:

a) 50 por 100 = 4 pesetas en la siderurgia, sin que se refleje en las tarifas de sus fabricantes.

b) 50 por 100 = 4 pesetas en los usuarios con fines comerciales o industriales de los productos siderúrgicos, sin que pueda cargarse en sus respectivos precios finales.

Art. 3.º Se entiende por usuario todo transformador o elaborador de cualquier clase que utilice productos siderúrgicos, y, en su caso, los almacenistas. Estos últimos, en los casos de servicio directo de fábrica, podrán reducir las bonificaciones especiales en la parte correspondiente.

Art. 4.º Se excluyen de esta derrama los productos salidos directamente de fábrica para el consumo sin elaboración posterior, como los carriles y sus accesorios, y los suministros a factorías militares explotadas directamente por el Estado.

Art. 5.º Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.º, el cargo efectuado en los productos siderúrgicos aparecerá en las facturas con una estampilla en la que expresamente se diga: «Este cargo representa el 50 por 100 de la asistencia temporal a la minería de hierro a cuenta del transformador (o almacenista) y no reflejable en sus precios de venta».

Art. 6.º El importe del 50 por 100 a que hacen

referencia los artículos anteriores será el siguiente para los distintos productos siderúrgicos:

Lingote de horno alto, 8'62 pesetas por tonelada.
Lingote de acero, 4'22.
Tocho de acero, 4'40.
Palanquilla y llantón, 4'53.
Vigas y barras U, 4'66.
Hierros comerciales, 5'06.
Chapas y planos anchos, 5'41.
Chapas finas, 5'83.

Art. 7.º Estos cargos se efectuarán para todos los suministros verificados a partir del día de la fecha de la presente disposición, quedando anuladas cuantas se opongán a su cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1941.—Carceller Segura.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general técnico de este Ministerio.

Precios que deben regir para la venta del cacao

Ilmos. Sres.: Estudiada por la Oficina Central de Precios de este Ministerio la propuesta del Comité Sindical del Cacao sobre los precios que deben regir para la venta en la península por dicho organismo del cacao procedente de los territorios españoles del Golfo de Guinea durante el año agrícola 1940-41, he tenido a bien aprobar los siguientes precios para el citado producto:

Tipo 5, superior, 5'55 pesetas kilogramo.

Tipo 5, 5'45.

Tipo 4, fino, 5'35.

Tipo 4, 5'00

Tipo 3, 4'80.

Estos precios se entienden, al igual que en campañas anteriores, para mercancía puesta sobre camión o vagón estación puerto desembarco.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1941.—Carceller Segura.

Ilmos Sres. Subsecretario y Secretario general técnico de este Ministerio.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 39,
de fecha 8 de febrero de 1941)

SECCION QUINTA

Núm. 716

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 39).

Sesión ordinaria del día 23 de octubre

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Solicitar del Estado, de las Diputaciones del Reino y de todos los Ayuntamientos de Aragón, así como de cuantos particulares lo deseen, la cooperación económica necesaria para llevar a efecto las obras de reconstrucción del histórico palacio de la Sada, en Sos del Rey Católico, cuna del glorioso Don Fernando el Católico.

Adjudicar definitivamente a D. Francisco Chueca Gil las obras de construcción del lavadero en el barrio de Villamayor.

Confirmar en sus respectivos cargos, cumplimentando sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, a D. Pablo López, D.ª Pilar Rivas, D.ª Amparo Cano y D. Jesús Arriazu.

Gratificar con 500 pesetas a la Profesora de Corte y Confección de la escuela de San José de Calasanz, D.ª Pilar Besós Puértolas.

Denegar recurso de reposición interpuesto por D. Marcelo Carqué contra acuerdo de provisión de la plaza de Arquitecto.

Conceder pensión reglamentaria a la viuda del Médico jubilado D. Manuel Abascal, y a D.ª Gregoria Calavia, viuda del obrero D. Maximino Alcalde, un socorro equivalente a una mensualidad más el haber pasivo del 40 por 100 del jornal diario que por jubilación forzosa correspondía percibir al causante desde el 10 de noviembre de 1937 hasta el día de su fallecimiento.

Otorgar la vecindad a D. Pedro Lozano, don Pedro Manrique y D. Julián Júlvez.

Conceder una subvención de 500 pesetas al Patronato de Menores y consignar en el próximo presupuesto 1.500 pesetas al mismo objeto, con carácter de subvención anual.

Denegar instancia del Guardia municipal don Cristóbal Abellán Ruiz, que solicita la efectividad en su cargo de interino.

Desestimar instancia de cinco Guardias municipales interinos que solicitan tomar parte en las oposiciones convocadas para cubrir las vacantes que hoy existen en el Cuerpo a que pertenecen.

Adquirir 50 ejemplares de la obra de D. Leandro Aina sobre la Virgen del Pilar.

Crear la plaza de Capellán de la Casa Amparo, cuyo nombramiento debe efectuar el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para realizar obras en: Corso, 86; Torre Nueva, 3; Campoamor; San Roque, 33; Monforte, 22, y Camino Lapuyade, 49.

Autorizar para construir edificio: a Comunidad de Religiosas de la Enseñanza, en Bilbao, 10; a D. Angel Zaragoza, en Ramón y Cajal, 24; a don Antonio Aliaga, en Capitán Pina, 42; a D.ª Consuelo Salado, en Portolés, 9; a D. Juan Pardo, en Luz, 5; a D. Victoriano Vilella, en calle Parque; a D. Miguel Royo, en Camino Viejo Monzalbarba; a D. Manuel Gimeno, en Miralbuena; a D. José Gil, en Lizarbe, 1; a D.ª Emilia Valero, en Huesca, 11; a D.ª Josefa Larraz, en Camino Cuarte, 13, y a D. Desiderio Anento, en Herreros, 15.

Conceder permiso para reforma y ampliación de obras: a D.ª Francisca Avellanas, en Avenida América, 28; a D. José Villanueva, en Avenida San José, 13; a D. Lorenzo Gracia, en Añón, 20; a D. Manuel Muro, en Ricla, 10, 12 y 14; a don Leonardo Burillo, en Maestro Estremiana, 18, y a D. Arturo Guillén, en plaza San Lorenzo, 12.

Autorizar la realización de obras: a D. Luis Martín, en Costa, 2, y a D. Luis Sanz, en Paseo Teruel, 38.

Facilitar a D. Teodoro Ríos copia del plano de Zaragoza fecha diciembre de 1938.

Autorizar a D. Julio San Martín para derribar

las casas de Escobar, 11 y 13, y Aben-Aire, 12 al 18.

Aprobar certificación de obra de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero, que asciende a 14.367'98 pesetas.

Devolver a D. Miguel Martínez la fianza que constituyó para responder de las obras de derribo de las casas 1, 2 y 3 de la plaza de la Seo.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Devolver a D. Alfredo Sevilla la fianza constituida para responder de posibles infracciones en materia de abastos.

Desestimar instancia de D.^a Quiteria Laguna, que solicita instalar un kiosco en Don Jaime I, junto a la iglesia de San Gil.

Excluir de las contribuciones especiales por las obras de alcantarillado y abastecimiento de agua del barrio de las Delicias la partida que se refiere a la ampliación del colector del Ebro, y cargar al referido barrio la correspondiente al alcantarillado de la Avenida de Madrid, excluyendo del pago a los propietarios de las fincas de esta Avenida que ya contribuyeron al que existía.

Autorizar a D. Pascual Calvo para transferir a D. Pascual Castejón la casa 10 de la manzana 85 del Terminillo.

Desestimar petición de D. Mauricio Baila, que solicita un terreno de 50 metros cuadrados para levantar un corral.

Inscribir a nombre de D.^a Adela García la sepultura doble perpetua núms. 396 y 397 de la calle central del Cementerio Católico de Torrero.

Desestimar instancia de D. Antonio Bueno referente a la venta de butacas del Teatro Principal.

Aprobar el Reglamento para la organización, régimen y disciplina del servicio de la Dirección de Montes y Parques, e imprimir el de Policía de Parques y Jardines (Parque de Primo de Rivera).

Pasar a informe de la Comisión correspondiente una moción de los señores Cendoya y Bosqued proponiendo la implantación en nuestra ciudad de una zona franca.

Sesión ordinaria del día 30 de octubre

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Comparecer en el pleito formulado por D. Francisco Martínez en reclamación de indemnización por el despido de que fué objeto con motivo de la expropiación de la casa 65 de la calle del Coso.

Designar a D. Francisco Caballero para presidir las mesas en el acto del concurso para el suministro de gravas y arenas, y para la construcción de un palomar en el Paseo del Ebro, representando al Ayuntamiento D. Ignacio Bosqued en el primer acto y D. Fernando Solano en la indicada subasta.

Conceder treinta días de licencia, por enfermedad, a D. Nicasio Gimeno.

Denegar instancias de D. Miguel Banzo, José Taira, Jacinto Marín, Emiliano Liarte, Valero Fustel, Isidoro Gracia, Luis Herrando e Inocente Matamoros, que solicitan desempeñar plazas en servicios municipales.

Jubilación al Oficial 1.^o D. Ernesto Laviñeta por haber cumplido la edad reglamentaria, otorgándole el 90 por 100 del sueldo que en la actualidad disfruta.

Abonar al obrero jubilado D. Julián Rodríguez un haber pasivo anual equivalente al 40 por 100 del sueldo que disfrutaba al ser separado del servicio, abonándole todo lo devengado hasta la actualidad.

Confirmar a D. Inocencio Legaz en el cargo de Profesor de Música de las escuelas públicas.

Conceder plaza gratuita para el estudio en el Conservatorio de Música a D. Francisco Cedo y a D.^a Pilar Pascual.

Desestimar instancia de D. Agustín Garrido solicitando una plaza de contador de bultos.

Que vuelva a la Comisión el dictamen desestimando recurso de reposición de D. José Pérez Gil y D. Antonio Gil contra acuerdo de provisión de la plaza de Ayudante de Ingeniería.

Desestimar instancia de D. Eugenio F. Isac y D. Manuel Estrada, que interesan se les permita tomar parte en las oposiciones restringidas a Oficiales terceros.

Abonar a D.^a Nieves de la Fuente los haberes correspondientes al tiempo que media desde el momento en que terminó su licencia hasta su reintegro al servicio, que se consignarán en el próximo presupuesto como crédito reconocido.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para realizar obras en: Palafox, 8; Coso, 93; San Jorge, 10; Cerdán, 16; manzana 2.^a de la 1.^a zona de ensanche de Miralbueno; Avenida Madrid, 165; Pignatelli, 71; Plaza Santo Domingo, 12; Bolivia, 99; Camino Molinos, 144, y Travesía Funes, 3.

Autorizar para construir edificio: a D. Heraclio Izuel, en Rocasolano, 10; a D. Mariano Cebrián, en Higuera, 3; a D. Luis Hernández, en Val, 28; a D. Francisco Marín Sancho, en Camino Puente Virrey, 56.

Realizar por concurso abreviado las obras de cubrimiento y canalización de una acequia en el barrio de Casetas.

Recibir definitivamente las obras de derribo de la casa Pilar, 26.

Autorizar a D. Manuel Lahoz para construir un paso sobre la acera para el acceso de vehículos a la casa Norte, número 1.

Informar al señor Alcalde del barrio de Garra-pinillos sobre asuntos relacionados con la urbanización y parcelación en aquel sector.

Denegar la reposición que solicita D. Mariano Cebrián del acuerdo municipal que desestimaba su petición de un 13 por 100 de aumento por las obras de construcción de la manzana 82 de Casas Baratas.

Aprobar las condiciones en que han de contratarse las obras de demolición de la casa Goicoechea, 19.

Aceptar el aumento propuesto por la Casa Métrón para el suministro de veintiséis reflectores destinados al alumbrado público.

Aprobar el proyecto y condiciones para efec-

tuar la reforma del alumbrado del Paseo de la Independencia en la parte correspondiente a las calzadas.

Concertar directamente con D. José Bellido la adquisición de una báscula-puente para el fielato del Angel.

Aprobar tres relaciones de altas presentadas por varios contribuyentes a requerimiento de la Inspección de Arbitrios.

Facilitar a la Superiora del Convento de Carmelitas Descalzas de San José una certificación de los títulos de la Deuda municipal que se le han extraviado.

Autorizar a D. Bernardo Artigas para transferir a favor de D.^a Consuelo Hernández la casa 17 de la manzana 89 del Terminillo.

Aprobar relación de grandes cuadras correspondiente al tercer trimestre del año actual, a efectos del canon de agua y vertido.

Modificar las rentas de los pisos 2.^o derecha e izquierda de las casas General Franco, 78, y Virtud, 4, a efectos del canon de agua y vertido.

Aceptar la propuesta de D.^a Irene Mainar, Viuda de Pintre, de efectuar el servicio de inutilización del pescado insalubre y otras sustancias alimenticias sin percibir desde 1.^o de enero próximo las pesetas que por este concepto el Ayuntamiento le satisface, con las reservas que indica el dictamen.

Quedar enterada de las sentencias favorables a la Corporación dictadas en los recursos interpuestos por D. Balbino Lacosta y D. José Val.

Aprobar las liquidaciones practicadas por los Inspectores del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

Autorizar provisionalmente a doña Margarita Emerit, arrendataria del cajón 105 del Nuevo Mercado, para que en el mismo venda aves y caza D. Miguel Sebastián.

Llevar a cabo la construcción de otra manzana de nichos de alquiler en el Cementerio Católico de Torrero.

Llevar a efecto inmediatamente la entrega total del solar enajenado para la construcción de la Hospedería del Pilar y exigir el cumplimiento de las obligaciones inherentes a esta entrega.

Dejar sobre la mesa dictamen presentando el programa de las dependencias y servicios a instalar en la nueva Casa Consistorial.

Tomar en consideración y pasarla a informe de la Comisión correspondiente una moción presentada por el Sr. Cendoya proponiendo que el Ayuntamiento subvencione una Cátedra en el Instituto Ibérico-Oriental de Barcelona.

Someter a informe y aprobación del Colegio de Arquitectos de esta ciudad las bases reguladoras para realización del proyecto de Casa Consistorial presentadas por el Sr. Caballero.

Sesión ordinaria del día 6 de noviembre

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Declarar huésped de honor a S. E. el Embajador de Italia mientras permanezca en nuestra ciudad para asistir a los actos de la inauguración de

Cementerio de los Aviadores legionarios italianos muertos en España.

Que conste en acta la satisfacción del Ayuntamiento por el triunfo obtenido en las oposiciones a Cátedras de Universidad por varios aragoneses, y que se felicite a los interesados.

Que, con la cooperación de F. E. T. y de las J. O. N. S. y del Ejército, se erija un mausoleo en el Cementerio Católico de Torrero para perpetuar los nombres de los soldados que dieron su vida por España y están enterrados en aquel sagrado recinto.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha.

Celebrar una reunión, a la que asistan los miembros de la Comisión Permanente y altos funcionarios del Ayuntamiento, para estudiar el programa de las dependencias y servicios a instalar en la nueva Casa Consistorial.

Conceder la baja en el padrón de vecinos y moradores a D. Manuel González, y alta en el mismo a D. Pablo Jus, D.^a Josefa García, D.^a Benedicta Arjol, D.^a Victoria Azagra, D. Santiago Giménez, D. Valentín Domech, D.^a Vicenta García y doña Rosa Azcárraga.

Autorizar al Conservatorio de Música para que utilice el Teatro Principal en la mañana del día 22 del corriente para celebrar el reparto de premios entre sus alumnos.

Jubilar a los obreros de la Dirección de Arquitectura D. Francisco Hernández y D. Pedro Lanzarote.

Denegar instancia de D. Inocencio Palacios que solicita plaza de Guardia municipal.

Conceder un premio, cuyo importe no exceda de 100 pesetas, a la Obra «Educación y Descanso», para el primer campeonato ciclista de productores de Zaragoza.

Otorgar la efectividad en sus cargos a D. Francisco Gañarul, D. Miguel Rubio y D. Zoilo Quintana.

Conceder pensión reglamentaria a D.^a Tomasa Ferrer, viuda del que fué Guarda de los depósitos de Torrero D. Angel Brun Gazo.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para realizar obras en: Navarra, 18; Capitán Pina, 15; Boente, 15; Casta Alvarez, 21; Montañana, 289; Mayor, 64; término Cascajo; Peñaflo, 28 y 30; Montevideo, 3, y Coso, 143.

Autorizar para edificar: a D. Romualdo de Toledo, en prolongación Gran Vía; a D. Francisco Montañés, en Pelayo, 22; a D. Santiago Berna, en Prado, 8 y 10; a D. Vicente Royo, en Montañana; a D. José Uriol, en San Jerónimo, 6; a D. Joaquín Carnicer, en Avenida Madrid, 117, y a D. Damián Ortega, en Moncasi, 5.

Aprobar el proyecto de construcción de un lavadero en el barrio de Cartuja Baja.

Devolver a D. Miguel Martínez la fianza constituida para responder de obras para el abastecimiento de agua en el Paseo del Doctor Cerrada.

(Continuará).

Quinto Depósito de Sementales

Estado de las paradas provisionales que establece este Depósito en la provincia de Zaragoza, con expresión de la fecha de apertura:

PUEBLOS en que se establecen	SEMENTALES que las componen		FECHA de apertura	
	Caballos	Asnos	Día	Mes
Zaragoza	5	1	15	Febrero
Epila	2	1	17	>
La Almunia	1	1	17	>
Alagón	2	1	17	>
Ejea de los Caballeros ...	3	1	20	>
Sádaba	2	1	20	>
Mallén	2	1	21	>
Pina de Ebro	2	1	21	>
Daroca	2	1	22	>
Uncastillo	1	1	4	Marzo

Zaragoza, 14 de febrero de 1941.—Julio Pérez Salas.

Núm 858

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el art. 29 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 30 del próximo mes de abril se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 10 de febrero de 1941.—El Alcalde, Juan José Rivas.

Cuadros y sepulturas que se indican:

Las de adultos, medianos y párvulos que caducan en los meses de enero, febrero y marzo de 1936 del corriente año, así como también las que por su fecha de ocupación corresponda renovar los arriendos en el citado trimestre.

Los objetos que hubiere en las sepulturas habrán de ser recogidos por los interesados en el plazo de quince días, finados los cuales, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, quien les dará el destino que tenga por conveniente.

Núm. 860

De conformidad con lo que dispone el artículo 29 del Reglamento del Cementerio Católico de Torrero, se anuncia al público que a partir del día 30 del próximo mes de abril se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en nichos de arriendo que no hayan sido renovados hasta la citada fecha y que fueron ocupados en los meses de enero, febrero y marzo de 1901, 1906, 1916 y 1931, así como los de años anteriores que por su fecha de ocupación corresponda renovar en el citado trimestre.

Las lápidas y objetos que hubiere en los nichos habrán de ser recogidos por los interesados en el plazo de quince días, finados los cuales, pasarán a ser pro-

piedad del Excmo. Ayuntamiento, quien les dará el destino que crea conveniente.

Zaragoza, 10 de febrero de 1941.—El Alcalde, Juan José Rivas.

Núm. 861

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

El Excmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes, en circular núm. 149 de fecha 7 del corriente, ha dispuesto lo siguiente:

«Para dar cumplimiento a las disposiciones comunicadas a esta Comisaría General por el Ministerio de Industria y Comercio sobre las tarifas nacionales unificadas y marcado de precios del calzado, tengo por conveniente disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Debe de ser incluido en las tarifas nacionales unificadas de precios del calzado, el adjunto anexo número 22 que fija el precio para zapatillas y chinelas fabricadas en Menorca.

La distribución de dicho anexo a los industriales y comerciantes será efectuada por el Sindicato Nacional de la Piel por medio de sus Sindicatos Provinciales.

Artículo 2.º Todos los calzados y zapatillas incluidos en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 26 de junio de 1940 y que serán marcados por el fabricante en la forma que en la misma se determina, se hallan exceptuados del marcado y marchamado que se exigen para los comprendidos en la Orden de 8 de octubre de 1940.

Artículo 3.º En tanto sean resueltas las dificultades de orden técnico que se presentan para el marcado, con caucho de distinto color, en los precios de venta al público en el calzado con piso de goma, dicho marcado se efectuará a fuego, en parte bien visible y que no pueda ser fácilmente sustituido.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 15 de febrero de 1941.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 862

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Precio de la pulpa de remolacha

Llegando a conocimiento de esta Comisaría General noticias de que algunas fábricas de azúcar de remolacha están efectuando la distribución de la pulpa a los agricultores y la cobran al precio establecido por la circular núm. 123 de dicha Comisaría General, o sea a 35'50 pesetas quintal métrico sobre vagón destino, teniendo en cuenta que los agricultores retiran la pulpa de fábrica, se recuerda que el precio a que ésta deben vender la mercancía a los agricultores es el de 300 pesetas tonelada, que es el precio de venta en fábrica aprobado por el Ministerio de Agricultura.

Todos los industriales chacineros de la provincia deberán extender el próximo día 15 declaración jurada, en la que hagan constar el número total de cerdos que han sacrificado durante la actual campaña, así como los kilogramos que han obtenido de tocino y manteca, y todas las salidas que hayan efectuado de dichos productos, indicando, al lado de cada uno, qué Autoridad lo ordenó, las cuales han de remitir directamente a

Comisaría General, a fin de que tengan entrada en este organismo antes del día 25 del actual, haciéndoles constar que el incumplimiento de esta disposición serviría para ponerles automáticamente a disposición del Fiscal de Tasas, para las sanciones a que hubiere lugar, bien entendido que dichas declaraciones juradas habrán de remitirlas lo mismo en el caso de que sean negativas; recordándoles que sólo podrán movilizar sus existencias de tocino y manteca por orden directa y expresa de la Comisaría General.

Zaragoza, 15 de febrero de 1941.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 871

Dirección General de los Registros y del Notariado

Vista la comunicación del Registrador de la Propiedad de Pina de Ebro, en la que se detallan los datos referentes a reconstitución del Registro de la Propiedad de que es titular, y haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 12 de la Ley de 5 de julio de 1938,

Esta Dirección General ha acordado, agotando los plazos que aquel artículo autoriza, prorrogar por otros seis meses el período reconstitutivo de dicho Registro, comenzando a contarse el nuevo plazo el día 25 del corriente.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes. Madrid, 15 de febrero de 1941.—El Director General (ilegible).

SECCION SEXTA

LONGARES

Núm. 881

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 42 los mozos que a continuación se relacionan, cuyos actuales domicilios o paraderos se ignoran, se les notifica por el presente el referido fallo y se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante la expresada Junta, quedando apercibidos de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en caso contrario:

Silvestre Rodrigo Cercé, reemplazo de 1936.
Francisco Campos Cortés, reemplazo de 1937.
Juan Soler Gracia, reemplazo de 1940.
Miguel Migueláñez Aranzo, reemplazo de 1941.
Longares, 15 de febrero de 1941.—El Alcalde, M. Domingo.

LUMPIAQUE

Núm. 868

Permaneciendo en situación militar de presuntos prófugos los mozos relacionados a continuación, pertenecientes a los reemplazos que también se expresan, por no haber hecho su presentación en tiempo oportuno, y teniendo que ser clasificados definitivamente, los cuales se encuentran en ignorado paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 16 del actual y hora de las diez, en que tendrá lugar el acto de revisión de exclusiones, advirtiéndoles que de no presentarse sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar.

Reemplazo de 1938

Manuel Alvarez Doval, hijo de padre desconocido y de Dolores.

Reemplazo de 1940

Ricardo Borja Amador, hijo de Luis y de Carmen.
Salvador Escudero Giménez, hijo de Jerónimo y de Eloisa.

Juan Hernández Carné, hijo de Luciano y de Mercedes.

Joaquín Lizabe Aguilar, hijo de Francisco y de María.

Reemplazo de 1941

Nicolás Calvo González, hijo de Martín y de Francisca.

Modesto Chueca Zuleta, hijo de Hilario y de Melchora.

Joaquín Marín Garza, hijo de Manuel y de María.

Lumpiaque, 13 de febrero de 1941.—El Alcalde ejerciente, José María Enseñat.

MORATA DE JILOCA

Núm. 867.

Por defunción de D. Pedro Sanz, que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 4.200 pesetas pagaderas por trimestres vencidos.

Se abre concurso para su provisión interina entre los señores pertenecientes al Cuerpo por plazo de treinta días; advirtiéndose que el censo de población de esta localidad es el de 1.191 habitantes de derecho.

Las solicitudes, debidamente documentadas, serán dirigidas a esta Alcaldía.

Morata de Jiloca, 14 de febrero de 1941.—El Alcalde, Juan Langa Langa.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 759

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. José María San Agustín Mur, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza;

Certifico: Que en el expediente número 98 seguido por este Tribunal se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Presidente, D. Pascual García Santandreu; Vocales, D. José María Martín Clavería y D. Ignacio Ferrando Subirat.—En la ciudad de Zaragoza a 16 de septiembre de 1940.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Pedro Calver Puértolas, mayor de edad, casado; vecino de Caspe (Zaragoza), solvente,

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos al expedientado Pedro Calver Puértolas, de Caspe, de las responsabilidades políticas perseguidas en estas actuaciones; publíquense el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, haciendo constar que por virtud de este fallo ha recobrado la libre disposición de sus bienes, con los efectos prevenidos en el último inciso del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual G.^a Santandreu.—José María Martín.—Ignacio Ferrando. (Rubricados).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, a los efectos expresados, expido la presente en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—José María San Agustín.—V.^o B.^o: El Presidente, Pascual García Santandreu.

Núm. 759

TRIBUNAL REGIONAL

DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. José María San Agustín Mur, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza;

Certifico: Que en el expediente número 146 seguido por este Tribunal se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — Señores: Presidente, D. Pascual García Santandreu; Vocales, D. José María Martín Clavería y D. Ignacio Ferrando Subirat.—En la ciudad de Zaragoza a 16 de septiembre de 1940—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la ponencia del Vocal Magistrado las diligencias del expediente seguido contra Francisca Blasco Noel, mayor de edad, viuda, vecina de Caspe (Zaragoza), solvente;

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la expedientada Francisca Blasco Noel, de Caspe, de las responsabilidades políticas perseguidas en estas actuaciones; pruébense el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, haciendo constar que por virtud de este fallo ha recobrado la libre disposición de sus bienes, con los efectos prevenidos en el último inciso del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandreu.—José María Martín.—Ignacio Ferrando». (Rubricados).

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza a los efectos expresados, expido la presente, visada y sellada por el señor Presidente, en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—José M.^a San Agustín.—V.^o B.^o: El Presidente, Pascual García Santandreu.

Juzgados militares

Núm. 879

AUDITORIA DE GUERRA
DEL 5.^o CUERPO DE EJERCITO

ROYO MUÑOZ (Santos), de 30 años, casado, albáñil, estatura regular, algo grueso, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, natural y vecino de Azuara (Zaragoza), encartado en el procedimiento sumarísimo ordinario número 2.623-40 que se instruye por el Juzgado militar de Belchite (sito en Zaragoza, calle de Candalija, núm. 7), comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez instructor de dicho Juzgado, bajo apercibimiento que caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Zaragoza, quince de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez instructor accidental, Jesús Borque.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 884.

HERAS GONZALO (José de las), de profesión empleado en un barracón de tiro al blanco, de 27 años de

edad, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Sarasate), procesado en causa núm. 216 de 1940 por el delito de robo, seguida ante el Juzgado de instrucción de Castellón, como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad de Castellón y responder de los cargos que le resulten.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 774

ATECA

D. José Larrumbe Maldonado, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

En virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de D.^a Carmen Urquía del Campillo, de 74 años de edad, hija de D. Pascual Urquía y D.^a Ildelfonsa del Campillo, natural de Ibdes (Zaragoza) y vecina de Alhama de Aragón, en cuyo pueblo falleció el día 5 de diciembre de 1940, en estado de viuda de D. Adolfo Navarro Español, de cuyo matrimonio no deja descendencia, sin que hubiere otorgado disposición testamentaria; se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Ateca a reclamarla, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, apercibidos de paralles el perjuicio a que haya lugar si no lo verificasen; y se hace constar a dicho fin que ha instado el expediente D. Pascual Urquía Sánchez, quien reclama la herencia para D.^a Consuelo Urquía del Campillo, hermana de doble vínculo de la causante, y sus sobrinos María del Pilar-Hipólita Bernarda, María de San Daniel-Enriqueta-Leonor, María del Carmen Estefanía-Manuela y Pascual-Ildelfonso - Pedro Urquía Sánchez, en representación de su padre, D. Enrique Alejandro Urquía del Campillo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Ateca a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—José Larrumbe.—Ante mí, Antonio Noguero.

Núm. 837

ATECA

Cédula de requerimiento

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha en la ejecutoria del sumario núm. 17 de 1940, por hurto, contra Cecilio Arés Arés, de 18 años de edad, hijo de Miguel y María, soltero, vecino que fué de Zaragoza, y en la actualidad se ignora su paradero y domicilio, se requiere a dicho penado para que en término de quince días siguientes a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia haga efectiva al perjudicado Tomás Fernández Mateo, vecino de Ariza, la indemnización de noventa y cinco pesetas, a cuyo pago fué condenado por sentencia de la Audiencia de Zaragoza dictada en 28 de noviembre último en dicha causa, apercibido a lo que haya lugar.

Y para notificación y requerimiento al penado, Cecilio Arés Arés, firmo la presente en Ateca a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, Antonio Noguero.

Núm. 886

CASPE

D. Segismundo Martín Laborda, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido;
Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda

denuncia incidental promovida por el Procurador don Vicente Gracia Gimeno, en nombre de D. Gregorio Más Figueras, denunciando la desposesión de veinte títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 libre de impuestos, Serie A, números 52.273 al 92, cupón 1.º de julio de 1936, por un valor nominal de pesetas diez mil en junto.

Conforme al artículo 550 del Código de Comercio, se previene al tenedor o tenedores actuales de los valores mencionados que por providencia de esta fecha ha sido admitida la denuncia expresada, señalándose el término de nueve días a fin de que dentro de él puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Caspe a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Segismundo Martín.—El Secretario, José Cabra.

Núm. 887

CASPE

D. Segismundo Martín Laborda, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda incidental promovida por el Procurador D. Vicente Gracia Gimeno, en nombre de D.ª Gloria Cardona Millán, denunciando la desposesión de seis títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie A, números 299.564 al 66, y serie B, números 172.144 al 46, por un valor de pesetas nominales de nueve mil en junto y solicitando la nulidad de esos mismos títulos y la expedición en momento oportuno de sus duplicados.

Conforme el artículo 550 del Código de Comercio, se previene a los tenedores actuales de los valores mencionados que por providencia de esta fecha ha sido admitida la denuncia expresada, señalándose el término de nueve días a fin de que dentro de él puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo el presente en Caspe a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Segismundo Martín.—El Secretario, José Cabra.

Núm. 888

CASPE

D. Segismundo Martín Laborda, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda-denuncia incidental promovida por el Procurador don Vicente Gracia Gimeno, en nombre de D. Santiago Pipio Vilella, denunciando la desposesión de un título de la Deuda amortizable al 4 por 100 libre de impuestos, emisión de 15 de agosto de 1935, serie C, número 9.346, con cupón 15 de noviembre de 1935, por un valor de pesetas nominales de 5.000, y solicitando la nulidad de ese mismo título y la expedición en momento oportuno de su duplicado.

Conforme al artículo 550 del Código de Comercio, se previene al tenedor o tenedores actuales del valor mencionado que por providencia de esta fecha ha sido admitida la denuncia expresada, señalándose el término de nueve días a fin de que dentro de él puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Caspe a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Segismundo Martín.—El Secretario, José Cabra.

Núm. 882

CALATAYUD

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

En virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de Sebastiana Blasco Gil, de 46 años de edad, soltera, dedicada a sus labores, natural y vecina de Calatayud, hija de Eusebio y de Francisca, la que falleció en Calatayud el día 25 de octubre de 1940, y a los efectos del artículo 984 de la Ley Rituaria Civil se cita a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de dicha causante, para que comparezcan a reclamarla en forma ante este Juzgado de primera instancia de Calatayud en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se hace constar que ha comparecido como actor D. Mariano Blasco Gil, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Calatayud, por sí y como representante verbal de sus hermanos Isabel, Melchor y Emilia Blasco Gil, hermanos todos de doble vínculo de la causante, reclamando la herencia para éstos en los bienes que correspondan, y con los apercibimientos legales caso de no comparecer dentro del plazo expresado.

Dado en Calatayud a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Jacinto García.—Ante mí, Justo López.

Juzgados municipales

Núm. 831

JUZGADO NUM. 2

El señor Juez municipal del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, en diligencias de juicio de faltas que se tramitan en el mismo, ha mandado se cite a Emilio Quirós Ríos, de 18 años, soltero, cuyo paradero se ignora, para que el día 28 del actual, a las diez, comparezca en la sala-audiencia de dicho juzgado a fin de celebrar juicio de faltas, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, once de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 889

«Automóviles Bajo Aragón», S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento a lo preceptuado en el art. 18 de los Estatutos sociales, se convoca a todos los señores accionistas a Junta general ordinaria (segunda convocatoria) para el día 28 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el domicilio social (Paseo de María Agustín, núm. 7), para la aprobación de la memoria y balance.

Zaragoza, 15 de febrero de 1941.—El Gerente, R. Belda.

TIP. HOGAR PIGNATELLI